



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, publicada en el Registro Oficial No. 728, de 19 de diciembre del 2002, en el art. 15, designa al Directorio como máximo órgano de la "Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí"; disponiendo, en el literal c), que estará integrado entre otros miembros, por "Un representante permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería quien tendrá su respectivo suplente";

En ejercicio de la facultad establecida en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:


Art. 1.- **DESIGNAR** al señor **HENRY GUSTAVO MUÑOZ FIGUEROA** como **REPRESENTANTE PERMANENTE** del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Directorio de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí "CRM".

Art. 2.- **DÉJASE** sin efecto el oficio No. 0125 MAG, de febrero 18 del 2003; y, los Acuerdos Ministeriales Nos. 217, 232 y 292, de 28 de agosto, 2 de septiembre y 29 de octubre del 2003, respectivamente.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

27 MAYO 2004


Salomón F. Larrea R.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.